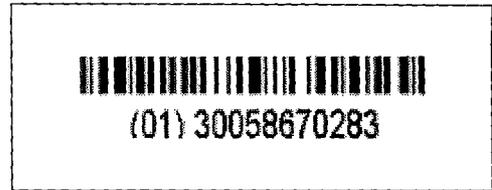


2560



**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 28 de Madrid**
C/ GRAN VÍA 52.
45028760
NIG: 28.079.00.3-2013/0006220

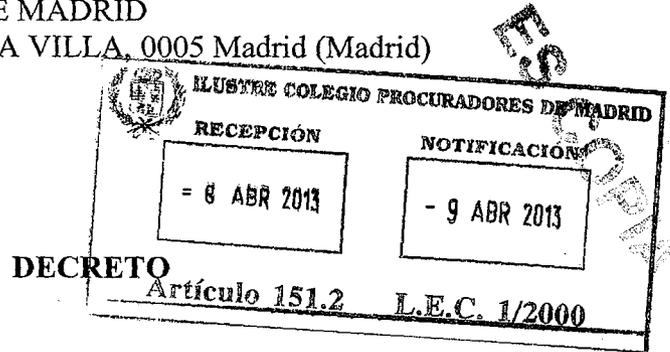


Procedimiento Ordinario 112/2013

Demandante/s: ASOCIACION DE VECINOS INDEPENDIENTE DE BUTARQUE
PROCURADOR D./Dña. MARIA CRISTINA MENDEZ ROCASOLANO

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MADRID

NOTIFICACIONES A: PLAZA: DE LA VILLA, 0005 Madrid (Madrid)



Secretaria Judicial Dña. MARIA ASUNCION VARONA GARCIA.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Presentado recurso contencioso-administrativo por ASOCIACION DE VECINOS INDEPENDIENTE DE BUTARQUE contra resolución de AYUNTAMIENTO DE MADRID, antes de admitir a trámite el mismo se le requirió para que subsanase los defectos de interposición, presentándose escrito dando cumplimiento a lo ordenado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 23.3 y 45.3 de la LJCA, examinado el escrito de interposición y cumpliendo los requisitos de dicho artículo, procede admitir a trámite el recurso y requerir, conforme se establece en el art. 48 LJCA, a la Administración demandada la remisión del expediente administrativo en el plazo y con los requisitos que se establecen en dicho artículo, adjuntando justificante de los emplazamientos realizados a los interesados para que comparezcan ante este órgano judicial en el plazo de nueve días conforme prevé el art. 49 de la LJCA.

ACUERDO:

ADMITIR A TRÁMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ASOCIACION DE VECINOS INDEPENDIENTE DE BUTARQUE, contra la resolución de AYUNTAMIENTO DE MADRID, indicada en el escrito de interposición.

Tener por personado al PROCURADOR Dña. MARIA CRISTINA MENDEZ ROCASOLANO nombre y representación de ASOCIACION DE VECINOS INDEPENDIENTE DE BUTARQUE.



Madrid

Requerir al AYUNTAMIENTO DE MADRID la **remisión** a este Juzgado, en el plazo improrrogable de 20 días desde que la comunicación judicial tenga entrada en su registro general, del **expediente administrativo**, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, notificándose la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles conforme al art. 49 LJCA para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

ES
COPIA